

esta Ciudad, y que se notifique a los Cavallos Comerciantes de esta
 dependencia, que dentro de tercero dia acudan a la parte de dho re-
 caudador, a ajustarse sobre el derecho de la licencia, para la recolecc.
 de nieve, con aprecio y aumento. La Ciudad habiendolo oido, y con-
 ferido, temiendo presente lo que ha manifestado el Senor D. Alfonso
 de Manresa Residente Procurador General, en este Cavildo, de no haver
 encontrado parte alguna, para el ajuste de la licencia, para la recolecc.
 de nieve. Acordo que dicho Senor D. Alfonso, a dictamen de los
 Abogados, haga todas las diligencias, judiciales, y extrajudiciales
 y recurra a los Tribunales Superiores, que le pareciere con-
 venientes, en defensa de los derechos de esta Ciudad, para lo que
 se le consiere nuevo poder, y facultad amplia, sin limitacion alguna.
 Hizebre vna vez a la Ciudad auto del Senor Alcaide Mayor ape-
 dimiento del D. D. Juan de Olmeda, y Aguilar, Canonigo de la S.
 Catedral de Oviedo, mandando citar a esta Ciudad, para la posesion
 que el rrio dicho pide, de las Cincuenta Anas. que ha comprado en
 el pago de la Real de D. J. P. N. de la Ciudad habiendolo
 oido, reconociendo, que el caso de posesion juridica que esta parte pide,
 con citacion del Ayuntamiento no puede conserarse cosa sin, que
 a falta de visto de dichas Anas. en fuerza de privilegio que esta
 Ciudad tiene para el reparcimiento de las aguas. Acordo q
 quando llegue en este caso el Cavallo Procurador Gen. practique
 las diligencias, que tubiere por convenientes a dictamen de los
 Abogados, y con citacion de los heredamientos aq. toca, todo esto en
 perjuicio de tercero ni de las reales de esta Ciudad.

In Juan de Olmeda
 meda.....

Carta de Calas
 marca.....

Jose Carta de la Ciudad de Salamanca participando a
 esta vna vez con comudo vna doble para los Santos Estanier
 Probo, Cutichiano, Aguado, Sancario, y Labio, sus hijos,
 volviendo a se comuniquen los exemplares, que esta Ciudad